



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de febrero de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón y la Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de remitir adjunta una relación de las actividades del Consejo de Seguridad relacionadas con la Corte Penal Internacional preparada por el Japón y Suiza en su calidad de puntos focales conjuntos para la Corte en el Consejo de Seguridad (véase el anexo).

La relación resume las reuniones, las declaraciones y los productos pertinentes del Consejo de Seguridad que han hecho referencia a la Corte en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Le agradeceríamos que la presente carta y su anexo se distribuyesen como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kazuyuki Yamazaki

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y
Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

(Firmado) Pascale Baeriswyl

Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria y
Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 23 de febrero de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón y la Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas

Información remitida por el Japón y Suiza en su calidad de puntos focales conjuntos de la Corte Penal Internacional en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de las actividades del Consejo de Seguridad relacionadas con la Corte Penal Internacional (1 de enero a 31 de diciembre de 2023)

I. Exposiciones informativas del Fiscal de la Corte Penal Internacional ante el Consejo de Seguridad sobre las situaciones en Libia y Darfur

El Fiscal de la Corte Penal Internacional, Karim Khan, presentó información ante el Consejo de Seguridad los días 25 de enero, 11 de mayo, 13 de julio y 8 de noviembre sobre las situaciones en Darfur y Libia, de conformidad con las resoluciones [1593 \(2005\)](#) y [1970 \(2011\)](#), en que se remiten esas situaciones a la Corte.

1. Exposiciones informativas sobre la situación en Darfur (25 de enero y 13 de julio)

El Fiscal presentó al Consejo de Seguridad sus informes 36º y 37º sobre la situación en Darfur (el Sudán). En su primera exposición informativa, el Sr. Khan destacó los importantes progresos realizados respecto de los índices de referencia que su Oficina había definido, en particular en el juicio de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, que había avanzado al ritmo más eficiente desde que se creó la Corte. En relación con la visita que había hecho a Darfur cinco meses antes, el Fiscal subrayó que la cooperación del Gobierno del Sudán era de vital importancia. En su segunda exposición informativa, el Fiscal expresó grave preocupación de que hubiera resurgido la violencia en Darfur e indicó que su oficina tenía previsto investigar y perseguir los crímenes perpetrados en el marco de las hostilidades en curso, de conformidad con el mandato previsto en la resolución [1593 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, que seguía vigente.

2. Exposición informativa sobre la situación en Libia (11 de mayo y 8 de noviembre)

El Fiscal presentó al Consejo de Seguridad sus informes 25º y 26º. En su primera exposición informativa, describió los últimos avances realizados por su oficina y agradeció la colaboración de todas las partes interesadas desde su visita a Libia en noviembre de 2022. Asimismo, destacó que los jueces de la Corte habían dictado cuatro órdenes de detención. Además, describió sus prioridades, entre las que se cuentan establecer una oficina en Trípoli y agilizar los procedimientos utilizando herramientas tecnológicas. En la segunda exposición informativa, el Sr. Khan describió los progresos particulares alcanzados en lo que respecta a los crímenes relacionados con el período comprendido entre 2014 y 2020. Además, indicó que su objetivo sería completar las actividades de investigación sobre las principales líneas de investigación para finales de 2025.

3. Encuentros informales conjuntos con la prensa de los miembros del Consejo de Seguridad que son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

- Encuentro informal conjunto con la prensa sobre la situación en Darfur (remisión a la Corte de conformidad con la resolución [1593 \(2005\)](#)) (25 de enero)
- Encuentro informal conjunto con la prensa sobre la situación en Libia (remisión a la Corte en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#)) (11 de mayo)
- Encuentro informal conjunto con la prensa sobre la situación en Darfur (remisión a la Corte de conformidad con la resolución [1593 \(2005\)](#)) (13 de julio)
- Encuentro informal conjunto con la prensa sobre la situación en Libia (remisión a la Corte en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#)) (8 de noviembre)

II. Sesiones dedicadas a la Corte Penal Internacional

El 18 de julio de 2023, se celebró una reunión con arreglo a la fórmula Arria sobre el tema “25º aniversario del Estatuto de Roma: contribución de la Corte Penal Internacional al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. En la reunión, los Estados tuvieron la oportunidad de reafirmar su compromiso con el Estatuto de Roma y reflexionar sobre la forma en que la Corte contribuye a la paz y la seguridad mediante la complementariedad y la cooperación en el marco de un enfoque holístico de la justicia¹ (véase la grabación de la reunión aquí).

En esa ocasión, los miembros actuales, así como los miembros entrantes, del Consejo de Seguridad que son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte formularon una declaración conjunta en la que reiteraron su apoyo inquebrantable a la Corte y recordaron el carácter esencial de la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad.

En diciembre de 2023, se publicó un resumen de la Presidencia que se distribuyó como documento del Consejo de Seguridad ([S/2023/942](#)).

III. Otras sesiones y reuniones pertinentes

En otras sesiones del Consejo de Seguridad, han hecho referencia a la Corte tanto Estados miembros del Consejo como Estados no miembros y otros participantes:

1. La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, 12 de enero de 2023 ([S/PV.9241](#) y [S/PV.9241 \(Resumption 1\)](#))
2. Mantenimiento de la paz y la seguridad en Ucrania, 13 de enero de 2023 ([S/PV.9243](#))
3. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 17 de enero de 2023 ([S/PV.9245](#))
4. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 18 de enero de 2023 ([S/PV.9246](#))
5. Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur, 25 de enero de 2023 ([S/PV.9249](#))

¹ Puede encontrarse una grabación de la reunión en <https://webtv.un.org/en/asset/k1r/k1r0g1qtul>.

6. Consolidación y sostenimiento de la paz, 26 de enero de 2023 ([S/PV.9250 \(Resumption 1\)](#))
7. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 6 de febrero de 2023 ([S/PV.9254](#))
8. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 8 de febrero de 2023 ([S/PV.9256](#))
9. Los niños y los conflictos armados, 13 de febrero de 2023 ([S/PV.9258](#))
10. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 20 de febrero de 2023 ([S/PV.9263](#))
11. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 24 de febrero de 2023 ([S/PV.9269](#))
12. La situación en Libia, 27 de febrero de 2023 ([S/PV.9270](#))
13. Las mujeres y la paz y la seguridad: hacia el 25º aniversario de la resolución [1325 \(2000\)](#), 7 de marzo de 2023 ([S/PV.9276](#) y [S/PV.9276 \(Resumption1\)](#))
14. La situación en el Afganistán, 8 de marzo de 2023 ([S/PV.9277](#))
15. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 14 de marzo de 2023 ([S/PV.9280](#))
16. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 17 de marzo de 2023 ([S/PV.9286](#))
17. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 31 de marzo de 2023 ([S/PV.9300](#))
18. Los niños y los conflictos armados: la crisis ucraniana. Evacuación de niños de la zona de conflicto, 5 de abril de 2023 (reunión con arreglo a la fórmula Arria)
19. La situación en Libia, 18 de abril de 2023 ([S/PV.9306](#))
20. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, 24 de abril de 2023 ([S/PV.9308](#))
21. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 25 de abril de 2023 ([S/PV.9309](#) y [S/PV.9309 \(Resumption 1\)](#))
22. Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur, 25 de abril de 2023 ([S/PV.9310](#))
23. La situación en Oriente Medio, 27 de abril de 2023 ([S/PV.9313](#))
24. Afrontar el secuestro y la deportación de niños durante los conflictos armados: medidas concretas para la rendición de cuentas y la prevención, 28 de abril de 2023 (reunión con arreglo a la fórmula Arria)
25. Protección del patrimonio cultural en los conflictos armados, 2 de mayo de 2023 (reunión con arreglo a la fórmula Arria)
26. Consolidación y sostenimiento de la paz, 3 de mayo de 2023 ([S/PV.9315 \(Resumption 1\)](#))
27. Exposición de la Presidencia en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, 4 de mayo de 2023 ([S/PV.9316](#))
28. La situación en Libia, 11 de mayo de 2023 ([S/PV.9320](#))

29. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 15 de mayo de 2023 ([S/PV.9321](#))
30. Protección de los civiles en los conflictos armados, 23 de mayo de 2023 ([S/PV.9327](#) y [S/PV.9327](#) (Reanudación 1))
31. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 23 de junio de 2023 ([S/PV.9357](#))
32. La situación relativa a la República Democrática del Congo, 26 de junio de 2023 ([S/PV.9358](#))
33. Los niños y los conflictos armados, 5 de julio de 2023 ([S/PV.9366](#) y [S/PV.9366](#) (Resumption 1))
34. Cartas idénticas de fecha 19 de enero de 2016 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas ([S/2016/53](#)), 12 de julio de 2023 ([S/PV.9374](#))
35. Las mujeres y la paz y la seguridad, 14 de julio de 2023 ([S/PV.9378](#) y [S/PV.9378](#) (Resumption 1))
36. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 17 de julio de 2023 ([S/PV.9380](#))
37. 25º aniversario del Estatuto de Roma: contribución de la Corte Penal Internacional al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, 18 de julio de 2023 (reunión con arreglo a la fórmula Arria)
38. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 21 de julio de 2023 ([S/PV.9382](#))
39. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 27 de julio de 2023 ([S/PV.9387](#) y [S/PV.9387](#) (Resumption 1))
40. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 31 de julio de 2023 ([S/PV.9390](#))
41. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, 3 de agosto de 2023 ([S/PV.9392](#) y [S/PV.9392](#) (Resumption 1))
42. La situación en Oriente Medio, 8 de agosto de 2023 ([S/PV.9393](#))
43. Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur, 9 de agosto de 2023 ([S/PV.9394](#))
44. Carta de fecha 13 de septiembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas ([S/2022/688](#)), 16 de agosto de 2023 ([S/PV.9397](#))
45. La situación en la República Popular Democrática de Corea, 17 de agosto de 2023 ([S/PV.9398](#))
46. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 17 de agosto de 2023 ([S/PV.9399](#))
47. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 24 de agosto de 2023 ([S/PV.9404](#))
48. Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2017/507](#)), 5 de septiembre de 2023 ([S/PV.9410](#))

49. Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur, 13 de septiembre de 2023 ([S/PV.9417](#))
50. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, 20 de septiembre de 2023 ([S/PV.9421 \(Resumption 1\)](#))
51. La situación en el Afganistán, 26 de septiembre de 2023 ([S/PV.9423](#))
52. La situación relativa a la República Democrática del Congo, 28 de septiembre de 2023 ([S/PV.9427](#))
53. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 9 de octubre de 2023 ([S/PV.9431](#))
54. La situación en la región de los Grandes Lagos, 17 de octubre de 2023 ([S/PV.9440](#))
55. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 18 de octubre de 2023 ([S/PV.9443](#))
56. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 24 de octubre de 2023 ([S/PV.9451 \(Resumption 1\)](#))
57. Las mujeres y la paz y la seguridad, 25 de octubre de 2023 ([S/PV.9452](#) y [S/PV.9452 \(Resumption 1\)](#))
58. La situación en Libia, 8 de noviembre ([S/PV.9469](#))
59. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 8 de noviembre de 2023 ([S/PV.9470](#))
60. Lucha contra la separación forzosa y la explotación ilegal de menores, 10 de noviembre de 2023 (reunión con arreglo a la fórmula Arria)
61. Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur, 16 de noviembre de 2023 ([S/PV.9480](#))
62. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 17 de noviembre de 2023 ([S/PV.9481](#))
63. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, 20 de noviembre de 2023 ([S/PV.9482](#))
64. Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania, 21 de noviembre de 2023 ([S/PV.9483](#))
65. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 29 de noviembre de 2023 ([S/PV.9489](#))
66. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales: delincuencia organizada transnacional, crecientes desafíos, nuevas amenazas, 7 de diciembre de 2023 ([S/PV.9497 \(Resumption 1\)](#))
67. La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, 8 de diciembre de 2023 ([S/PV.9498](#))
68. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, 12 de diciembre de 2023 ([S/PV.9502](#))

IV. Resoluciones aprobadas

Resolución [2709 \(2023\)](#), relativa a la situación en la República Centroafricana, aprobada el 15 de noviembre de 2023:

Acoge con beneplácito la reciente aprobación de la Política Nacional de Derechos Humanos y reitera la necesidad urgente e imperiosa de que todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos de los derechos humanos, independientemente de su estatus o su afiliación política, rindan cuentas de sus actos, reitera que algunos de esos actos pueden constituir crímenes con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que la República Centroafricana es Estado parte, y recuerda que la comisión de actos de incitación a la violencia, en particular por motivos étnicos o religiosos, y la participación en actos que menoscaban la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana o la prestación de apoyo a su comisión podrían dar lugar a la imposición de sanciones en virtud de la resolución [2693 \(2023\)](#) (párr. 20)

Resolución [2717 \(2023\)](#), acerca de la situación relativa a la República Democrática del Congo, aprobada el 19 de diciembre de 2023:

Insta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que haga rendir cuentas a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario o violaciones y abusos de los derechos humanos, según proceda, en particular los que puedan constituir genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, destaca la cooperación brindada a la Corte Penal Internacional tanto por la región como por la República Democrática del Congo a raíz de que esta le remitiera en 2004 la situación en la República Democrática del Congo, así como la cooperación con la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y observa que, a raíz de la remisión por parte de las autoridades de la República Democrática del Congo, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional decidió llevar a cabo un examen preliminar para evaluar la información recibida sobre los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma presuntamente cometidos en Kivu del Norte, a partir del 1 de enero de 2022 (párr. 5)

V. Conclusiones adoptadas

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en Malí: Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados ([S/AC.51/2023/3](#), publicada en noviembre de 2023):

“Observar que el 13 de julio de 2012 las autoridades de transición de Malí remitieron la situación en Malí imperante desde enero de 2012 a la Corte Penal Internacional, en la que Malí es Estado parte;” (párr. 4 f))

VI. Declaraciones de la Presidencia

El Consejo no aprobó ninguna declaración de la Presidencia que hiciera referencia a la Corte Penal Internacional.

VII. Extractos de informes presentados o transmitidos por el Secretario General

Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018), 2504 (2020), 2533 (2020), 2585 (2021), 2642 (2022) y 2672 (2023) (S/2023/127, febrero de 2023)

Los autores de graves violaciones y abusos de los derechos humanos y graves violaciones del derecho internacional humanitario deben rendir cuentas de sus actos. Exhorto a todas las partes en el conflicto, en particular al Gobierno de la República Árabe Siria, a todos los Estados, a la sociedad civil y al sistema de las Naciones Unidas, a que cooperen plenamente con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, concretamente proporcionando los datos y la documentación pertinentes. Para lograr una paz sostenible en la República Árabe Siria es fundamental exigir que se rindan cuentas por los abusos y las violaciones graves de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario. Reitero mi llamamiento a que la situación en el país se remita a la Corte Penal Internacional (párr. 85).

Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018), 2504 (2020), 2533 (2020), 2585 (2021), 2642 (2022) y 2672 (2023) (S/2023/284, abril de 2023)

La impunidad continuada por las violaciones y los abusos graves de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario sigue siendo motivo de grave preocupación. Los autores de dichos abusos y violaciones deben rendir cuentas ante la justicia. Hago un llamamiento a todas las partes en el conflicto, en particular al Gobierno de la República Árabe Siria, así como a todos los Estados, a la sociedad civil y al sistema de las Naciones Unidas, para que cooperen plenamente con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, en particular facilitando la información y la documentación pertinentes. La rendición de cuentas por los abusos y violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario es fundamental para lograr una paz sostenible en la República Árabe Siria. Reitero mi llamamiento para que se remita la situación del país a la Corte Penal Internacional (párr. 84).

Protección de los civiles en los conflictos armados (S/2023/345, mayo de 2023)

La Corte Penal Internacional encaró asimismo su período más activo. En abril de 2022, la Corte dio comienzo a su primer juicio en relación con la situación en Darfur, que fue también el primer juicio a raíz de una remisión del Consejo de Seguridad. Asimismo, se iniciaron o continuaron procedimientos contra personas acusadas de delitos internacionales en Malí y la República Centroafricana. En marzo, la Fiscalía de la Corte anunció una investigación sobre la situación en Ucrania desde el 21 de noviembre de 2013, basada en las remisiones de los Estados partes (párr. 71).

Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018), 2504 (2020), 2533 (2020), 2585 (2021), 2642 (2022) y 2672 (2023) (S/2023/464, junio de 2023)

La impunidad continuada por las violaciones y los abusos graves de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario sigue siendo motivo de grave preocupación. Los autores de esos abusos y violaciones deben rendir cuentas ante la justicia. Exhorto a todas las partes en el conflicto, en particular al Gobierno de la República Árabe Siria, así como a todos los Estados, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas, a que cooperen plenamente con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, concretamente proporcionando los datos y la documentación pertinentes. La rendición de cuentas por los abusos y violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario es fundamental para lograr una paz sostenible en la República Árabe Siria. Reitero mi llamamiento a que la situación en el país se remita a la Corte Penal Internacional (párr. 69).

Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (S/2023/589, agosto de 2023)

El 11 de mayo, el Fiscal de la Corte Penal Internacional informó al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados por la Corte en el enjuiciamiento de los presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en Libia. El Fiscal declaró que los magistrados de la Corte habían emitido cuatro órdenes judiciales, al tiempo que se habían presentado solicitudes en relación con otras dos (párr. 59).

Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018), 2504 (2020), 2533 (2020), 2585 (2021), 2642 (2022) y 2672 (2023) (S/2023/621, agosto de 2023)

La continuación de la impunidad de los responsables de abusos y violaciones graves de los derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario sigue siendo motivo de gran preocupación. Los autores de dichos abusos y violaciones deben rendir cuentas ante la justicia. Exhorto a todas las partes en el conflicto, en particular al Gobierno de la República Árabe Siria, así como a todos los Estados, a la sociedad civil y al sistema de las Naciones Unidas, a que cooperen plenamente con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, en particular proporcionando los datos y la documentación pertinentes. La rendición de cuentas por los abusos y violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario es fundamental para lograr una paz sostenible en la República Árabe Siria. Reitero mi llamamiento a que la situación en el país se remita a la Corte Penal Internacional (párr. 80).

Aplicación de la resolución 2652 (2022) del Consejo de Seguridad (S/2023/640, agosto de 2023)

El 30 de noviembre de 2022, la organización no gubernamental European Center for Constitutional and Human Rights presentó junto con Sea-Watch una comunicación ante la Corte Penal Internacional contra 24 individuos, incluidas 16 autoridades decisorias de alto nivel, de Estados miembros de la Unión

Europea, la Comisión Europea, Frontex, el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Fuerza Naval de la Unión Europea con relación a la interceptación por parte de agentes libios de migrantes y refugiados en el mar y su devolución y detención sistemáticas en Libia. Ambas organizaciones solicitaron a la Corte Penal Internacional que investigara la responsabilidad penal individual de los funcionarios de los Estados miembros y organismos de la Unión Europea (párr. 12).

Situación en el Sudán y actividades de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (S/2023/644, agosto de 2023)

Tanto las Fuerzas Armadas Sudanesas como las Fuerzas de Apoyo Rápido intensificaron la movilización. El 27 de junio el Teniente General Al-Burhan exhortó a los jóvenes sudaneses y a “todo el que sea capaz de defenderse” a sumarse a las Fuerzas Armadas Sudanesas. El 3 de julio las Fuerzas Armadas Sudanesas ordenaron a unidades militares que recibieran y equiparan a los combatientes civiles que hubieran respondido a ese llamamiento. Ese mismo día, dirigentes de siete comunidades árabes de Darfur manifestaron su apoyo a las Fuerzas de Apoyo Rápido alegando la necesidad de impedir que se restableciera el anterior régimen e instaron a los miembros de sus comunidades presentes en las Fuerzas Armadas Sudanesas a que se pasaran a las Fuerzas de Apoyo Rápido. Estas últimas exhortaron a dirigentes de otras administraciones autóctonas a que siguieran su ejemplo. En varias zonas del Sudán tuvieron lugar concentraciones a favor de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Dirigentes del régimen anterior como Ahmed Haroun, contra el cual la Corte Penal Internacional ha dictado una orden de detención, prestaron apoyo en julio a las actividades de movilización llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas Sudanesas en Kassala y Al-Gadarif. El 15 de julio el Teniente General Kabbashi se mostró a favor del diálogo político e iniciativas afines para poner fin a la guerra, pero otros dirigentes de las Fuerzas Armadas Sudanesas siguieron oponiéndose a que se negociara con las Fuerzas de Apoyo Rápido. El 15 de agosto Malik Agar presentó una hoja de ruta para poner fin a la guerra y pidió que se formara un gobierno interino (párr. 5).

Las mujeres y la paz y la seguridad (S/2023/725, septiembre de 2023)

Se lograron avances notables en la rendición de cuentas por delitos de violencia sexual y de género. Un tribunal de Alemania dictó la tercera sentencia por genocidio contra un miembro de Daesh por esclavizar y maltratar a mujeres yazidíes en el Iraq y la República Árabe Siria. El Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana dictó su primera sentencia condenatoria, que incluía la violencia sexual como crimen de guerra y de lesa humanidad. En Guinea se inició el juicio nacional contra los responsables de la matanza y la violencia sexual masiva de septiembre de 2009. En Colombia, la Jurisdicción Especial para la Paz incluyó por primera vez la persecución por motivos de género en las acusaciones, y anunció que abriría un caso 11 sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado. En el ámbito internacional, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional confirmó la condena de Dominic Ongwen por 61 crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, entre ellos el embarazo forzado y otros crímenes por razones de género. Además, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional adoptó su política sobre el delito de persecución por motivos de género. Por último, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los

Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 adoptó una estrategia integral de género y un plan de aplicación. En un número reducido aunque creciente de contextos, también se han establecido programas de reparación para víctimas y supervivientes de la violencia, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos. Por ejemplo, durante el período que abarca el informe, Malí y la República Democrática del Congo promulgaron nuevas leyes, y el Iraq asignó fondos por valor de 19 millones de dólares destinados a supervivientes yazidíes. En Kosovo, ONU-Mujeres sigue apoyando a cuatro organizaciones de mujeres que ayudan a supervivientes en la solicitud de reparaciones a la Comisión para el Reconocimiento y la Verificación de los Supervivientes de la Violencia Sexual durante la Guerra de Kosovo. Casi 2.000 supervivientes han presentado solicitudes hasta la fecha (párr. 63).

Aplicación del Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región (S/2023/730, octubre de 2023)

El 23 de mayo, el Gobierno de la República Democrática del Congo envió a la Corte Penal Internacional, en virtud del artículo 14.1 del Estatuto de Roma, una remisión en la que solicitó que la Corte investigara los presuntos crímenes cometidos en la provincia de Kivu del Norte desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha. El 15 de junio, el Fiscal de la Corte, Karim Khan, anunció su intención de llevar a cabo un examen preliminar (párr. 25).

Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2023/735, octubre de 2023)

Durante el período que abarca el informe, las Salas Especializadas impartieron formación a periodistas, a saber: dos cursos básicos impartidos por portavoces de las Salas Especializadas los días 15 y 23 de marzo en Pristina y un curso de dos días impartido en La Haya a 20 periodistas de Kosovo los días 2 y 3 de mayo de 2023. Este último versó sobre la neutralidad y la objetividad en la cobertura informativa de juicios y fue impartido por dos periodistas internacionales con amplia experiencia en la cobertura de procesos en las Salas Especializadas, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Corte Penal Internacional (anexo II, párr. 2).

Situación en el Sudán y actividades de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (S/2023/861, noviembre de 2023)

El 11 de octubre, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 54/2, por la que se estableció una misión de determinación de los hechos acaecidos en el Sudán a fin de reunir pruebas de crímenes de derecho internacional para futuras acciones penales ante la Corte Penal Internacional y los tribunales nacionales. El 12 de octubre, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán hizo pública una declaración en la que se oponía al establecimiento de la misión y afirmaba que no se habían tenido en cuenta las medidas adoptadas por las autoridades sudanesas para afrontar los problemas de impunidad y rendición de cuentas mediante un mecanismo nacional de investigación (párr. 34).